



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 241 - 2020 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 04 JUN. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 011-2019, que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la ejecución de inversiones a través del gasto público, autoriza, durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a fin de financiar la implementación de un Incentivo Presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de Ejecución de Inversiones de los Gobiernos Regionales, previa verificación del cumplimiento de los condicionantes de desempeño establecidos mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 126-2020-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor, entre otros, de diversos Gobiernos Regionales, estando comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por un monto de **(Cinco millones ciento once mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 soles) S/ 5'111,164.00** según lo establecido en el Anexo N° 1 "Montos a transferir a favor de Gobiernos Regionales por el cumplimiento de la meta 1 del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año 2019", por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Memorándum N° 860-2020-GR.CUSCP/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que de conformidad al Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 "Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional", se debe implementar la ejecución de acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud en el Establecimiento de Salud Hospital Regional, en tal sentido solicita la creación de meta y asignación de los recursos transferidos por el presente Decreto Supremo a favor del **IOARR 2.486051: REMODELACION DE SALA DE PARTOS, SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y SALA DE HOSPITALIZACION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO - CUSCO EN LA LOCALIDAD CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO**, inversión que ha sido elaborada y aprobada por la Dirección Regional de Salud Cusco - DIRESA CUSCO;



Que, el numeral 2.1 del Artículo 2 del indicado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los Pliegos Habilitados en la Transferencia de Partidas, autorizada en el Artículo 1, aprueban mediante una Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Dispositivo Legal;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 387-2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGPR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Desagregación de recursos

Apruébese, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 126-2020/EF, que autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de **(CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) S/ 5'111,164.00** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

EGRESOS:

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA :	INSTANCIAS DESENCENTRALIZADAS	
UNIDAD EJECUTORA:	001 SEDE CUSCO	5'111,164
FTE. FTO. :	1 RECURSOS ORDINARIOS	5'111,164
RUBRO :	00 RECURSOS ORDINARIOS	5'111,164
CAT.PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5'111,164
PROYECTO	:2.486051 Remodelación de sala de partos, sala de cuidados intensivos, sala de cuidados intermedios y sala de hospitalización; además de otros activos en el(la) EESS Hospital de Apoyo Departamental Cusco - Cusco en la Localidad Cusco, Distrito de Cusco, Provincia Cusco, Departamento Cusco	5'111,164
CAT. DEL GASTO :	GASTOS DE CAPITAL	5'111,164
TIPO DE TRANS. :	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	5'111,164
GEN. DE GASTO :	6 Adquisición de Activos No Financieros	5'111,164
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	5'111,164
	TOTAL EGRESOS	5'111,164
		=====

ARTICULO 2: Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



ARTÍCULO 3: *Presentación de la Resolución*

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la Republica, Contraloría General

de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras correspondientes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

SCM/ma

